

PUNTO 2.4.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

México, D.F., a 19 de febrero del 2009.

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Subdirección Divisonal de Recursos
Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

Alexandra Patricia López López, en mi carácter de representante legal de **MetLife México, S.A.**, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2.4.16 de las bases de la Licitación Pública Nacional **No. 10265001-002/09** relativa a la Contratación del servicio de Aseguramiento Integral de Bienes y Seguro de Gastos Médicos Mayores, manifiesto **bajo protesta de decir verdad:**

Que toda información y documentación que sea proporcionada por "El Instituto" o que de cualquier otra forma sea obtenida por mi mandante, así como de sus trabajadores en virtud del objeto materia del presente contrato, son propiedad exclusiva de "El Instituto", por tanto me obligo a considerar su contenido como confidencial prohibiéndome su apoderamiento, sustracción, divulgación o publicación en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de "El Instituto". Respecto de la información y documentación técnica que emplee mi mandante en la realización del objeto de este contrato, se observará lo conducente por "El Instituto".

Tal obligación será por el periodo de vigencia del contrato, de sus prórrogas y de la garantía del servicio como mínimo de un año, así mismo, la información proporcionada por cada una de las partes será considerada como confidencial para ambas, lo anterior toda vez que de acuerdo a la Ley de Propiedad Industrial la información proporcionada por mi representada es considerada como secreto comercial en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y confidencial de acuerdo a lo señalado por el artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior de acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta 9 de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, y a la pregunta 4 de mi mandante, en la correspondiente junta de aclaraciones.

Atentamente,



Alexandra Patricia López López
Representante legal de MetLife México, S.A.





reinventando / los seguros

FEBRERO 19, 2009

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E .**

REFERENTE A SU LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO 10265001-002/209, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES Y SEGUROS DE GASTOS MEDICOS MAYORES, CUYO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2009 A LAS 11:30 HORAS, LA QUE SUSCRIBE, KARLA JOSEFINA PECERO GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE AXA SEGUROS, S. A. DE C. V., PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO DE PODER NUMERO 27,328 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 212 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, EL 29 DE JULIO DE 2008, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

LA PRESENTE INFORMACIÓN POR CONSTITUIR UN ELEMENTO TÉCNICO EN LA CONSIDERACIÓN DE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO Y BASE DE LA COMPETITIVIDAD DE MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 36-A DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ADQUIERE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE SU REGLAMENTO Y CON EL INCISO II DEL TRIGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.

EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA SEÑALADA EN EL ARTICULO 7 EN SUS FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ASIMISMO, TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SON POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE SUS PRORROGAS Y DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO QUE ES MÍNIMO DE UN AÑO.

SE HACE LA ANTERIOR MANIFESTACIÓN, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PUNTO 2.4 NÚMERAL 2.4.16 DE LAS BASES DE LA LICITACION DE REFERENCIA Y A LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

KARLA JOSEFINA PECERO GARCÍA
APODERADA LEGAL

